

FUNDACIÓN KONRAD ADENAUER

La Trata de Personas en Costa Rica

La lucha contra la explotación sexual de mujeres

Olivia Wirth

12/04/2018

La Trata de Personas en Costa Rica

Cada día, mujeres en Latinoamérica son víctimas de la trata y la explotación sexual. Como no existen números exactos, solo estudios de casos permiten estimar la naturaleza y el alcance del delito. Son actividades ilegales, lo que se hace imposible obtener un censo preciso. Además, la corrupción o la involucración de las autoridades estatales, así como un machismo socialmente arraigado, afectan la educación y la prevención de estos delitos.

Para definir que es la Trata de Personas se refiere al *Protocolo de Palermo*:

“...la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al raptó, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.”¹

La Trata de Personas es una violación de los derechos humanos, y es considerada una forma de esclavitud moderna. Se convierte al ser humano en un objeto que se puede comercializar. El negocio con personas es una fuente principal de ingresos para muchos traficantes, justo después del tráfico de drogas. De hecho, es más rentable, porque los servicios sexuales de mujeres y niños se pueden vender una y otra vez. El riesgo del negocio ilegal es relativamente bajo, ya que el interés de los funcionarios estatales por garantizar la seguridad y los derechos de los migrantes indocumentados es muy bajo.²

Costa Rica es un país de destino, origen y tránsito de trata de personas. Las modalidades de explotación más comunes son la explotación sexual de mujeres adultas y la explotación laboral de hombres. En Costa Rica la trata de personas es de carácter intrarregional, lo cual significa que la mayoría de las víctimas vienen de Centroamérica, Colombia y República Dominicana. También han habido casos de víctimas costarricenses fuera del país, pero en general más mujeres vienen a Costa Rica, que las que salen del país.³ Costa Rica tiene una de las industrias de turismo sexual más conocida en todo Centroamérica y es afamado como “paraíso sexual”.⁴

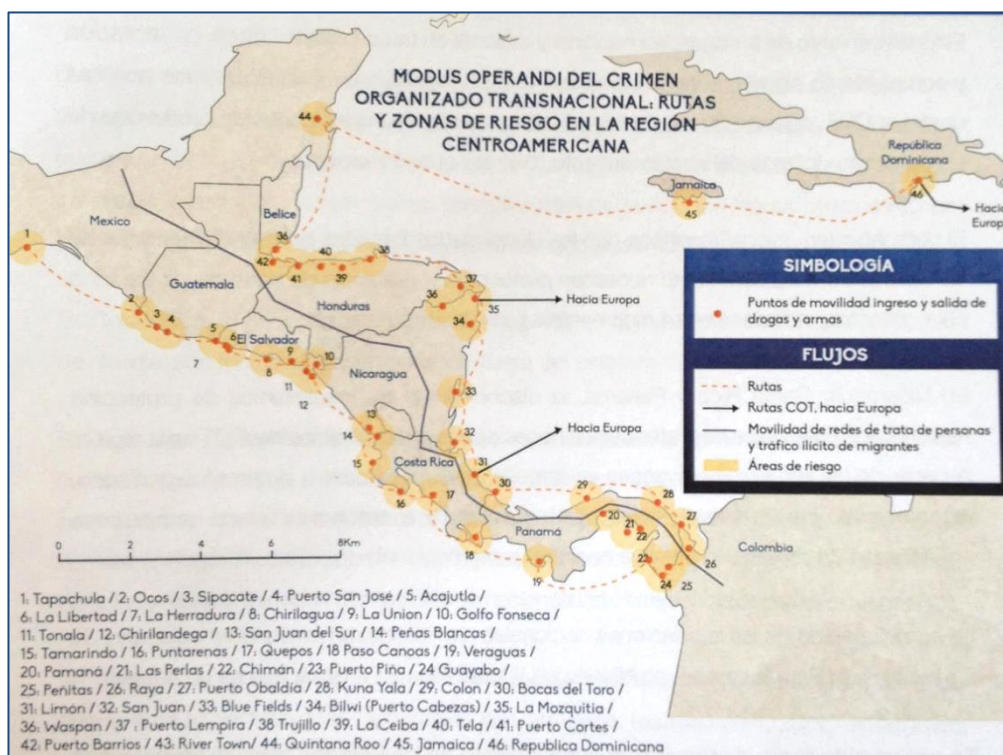
¹ Asamblea General de las Naciones Unidas (2000): *El Protocolo para Prevenir, Reprimir Y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*. Artículo 3.a).

² Ingrid Spiller (2015): *Albtraum Zwangsprostitution*. Christlichen Initiative Romero. Moderne Sklavenarbeit in Mittelamerika und Haiti. (N°1/15). <http://www.ci-romero.de>. [3 Abr. 2018].

³ Gabriela Rodríguez, Sharon Granados, Gabriela Richard, Bettina Lutterbeck (2012): *Migrantes, Desplazados Forzados y Refugiados. En el Triángulo Sur de Centroamérica*. Centro Internacional para los Derechos Humanos de los Migrantes (CIDEHUM). p. 51/53.

⁴ Naciones Unidas (2009): *Diagnóstico de las capacidades nacionales y regionales para la persecución penal del delito de trata de personas en América Central. Proyecto regional contra la Trata de Personas*. Costa Rica: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y Delito. p.19.

Mapa: Modus Operandi del Crimen Organizado transnacional en la Región Centroamericana.



Por mucho tiempo la trata fue muy desconocida y no se tipificaba el delito como tal. En la investigación *Migrantes, Desplazados Forzados y Refugiados. En el Triángulo Sur de Centroamérica* que llevó acabo el Centro Internacional para los Derechos Humanos de los Migrantes (CIDEHUM⁵), en 2012, el equipo entrevistó a personas desde México hasta Panamá. A base de esos datos desarrollaron un mapa, en cual se puede observar, que la dicha región es un lugar de alta actividad para el crimen organizado, vinculada al narcotráfico, trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. Los puntos amarillos que marcan las áreas de riesgo, son lugares de ingreso y salida de mercancías y personas:

“... se representa un alto riesgo para las personas, recursos naturales, sociales e institucionalidad de los estados, convirtiéndose en áreas en donde se identifica el desplazamiento interno de las personas, violaciones a sus derechos humanos y falta de seguridad nacional.”⁶

⁵ “El CIDEHUM es una organización internacional con sede en Costa Rica. Se formó en el año 1999 a raíz de la creación de la Relatoría para la protección plena y efectiva de los Derechos Humanos de los Migrantes, por parte de la Comisión de Naciones Unidas de los Derechos Humanos; actual Consejo de Derechos Humanos de la ONU. Las resoluciones que dieron contenido a este primer mandato de la ONU por parte de los estados miembros a nivel mundial, solicitan a la relatora que haga especial énfasis en la vulnerabilidad en que se encuentran los niños y niñas migrantes no acompañados y las mujeres migrantes indocumentadas, a ser víctimas del delito de trata de personas y de tráfico ilícito de migrantes.” (<http://www.cidehum.org/index.php/pages/sobre-el-cidehum>).

⁶ Gabriela Rodríguez, Sharon Granados, Gabriela Richard, Bettina Lutterbeck (2012): *Migrantes, Desplazados Forzados y Refugiados. En el Triángulo Sur de Centroamérica*. Centro Internacional para los Derechos Humanos de los Migrantes (CIDEHUM), p.53.

Desde estas regiones surgen las redes de tráfico ilícito de migrantes. Las más personas que se encuentran en situaciones vulnerables, son las que buscan mejores formas de vida, protección y una salida de su situación de violencia y criminalidad. Los coyotes engañan a las personas, que en su mayoría son mujeres, y les dicen que van a llevarlas, por ejemplo, a países en desarrollo como los Estados Unidos. De esta manera, cada persona que huye de la violencia o por factores estructurales y medio ambientales, son presas fáciles ante las redes de trata de personas, para la explotación sexual comercial y explotación laboral.⁷ Las mujeres están en las manos de los perpetradores, que no son solo bandas criminales, sino también policías y funcionarios estatales. Además, los jueces no clasifican un caso de trata adecuadamente. La pregunta que surge es, si el juez no tiene bastante conocimiento o si hay corrupción detrás de eso. Parece que existe una falta en conciencia colectiva y que mucha gente solo piensa en dinero.⁸

Contexto Legislativo e Institucional

El Código Penal de Costa Rica dispone, en su art 172 el delito de trata de personas. Para crear una ley específicamente en esta materia, se aprobó la ley N°9095 en 2013 que se llama *Ley Contra la Trata der Personas y creación de la Coalición Nacional Contra el Trafico Ilícito de Migrantes y Trata der Personas (CONATT)*. La CONATT conforma 21 entidades y organismos estatales, además de ONGs y organismos internacionales⁹ con estatus de observadores y el poder ejecutivo. Su área de trabajo se divide en cuatro comisiones: Atención a las Víctimas; Prevención; Procuración de Justicia; Información, Análisis e Investigación. Existen cinco comisiones permanentes de acuerdo con el Plan de Acción Nacional y un Equipo de respuesta Inmediata (ERI).¹⁰

Los proyectos de prevención y persecución del delito y de protección y atención a las víctimas de trata, son financiados por el *Fondo Nacional Contra la Trata der Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (FONATT)*. Para financiar este fondo, se toma un dólar adicional al impuesto de salida del país y se gestiona mediante un fideicomiso calculado en 2,5 millones de USD anuales.¹¹

Con la ley N°9095, Costa Rica adaptó la base jurídica a los estándares internacionales a nivel normativo contra la trata der personas. Estos incluyen la *Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional (Convención de Palermo)*, el *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños*, y la

⁷ Gabriela Rodríguez, Sharon Granados, Gabriela Richard, Bettina Lutterbeck (2012): *Migrantes, Desplazados Forzados y Refugiados. En el Triángulo Sur de Centroamérica. Centro Internacional para los Derechos Humanos de los Migrantes (CIDEHUM)*, p. 52.

⁸ Gabriela Rodríguez Pizarro, CIDEHUM. Entrevista. San José el 26.03.2018.

⁹ ACNUR, CCSS, CIDEHUM, CNREE, CONACOES, Defensoría de los Habitantes, DGME, Dirección General de Tránsito, DIS, DNI, Fundación Rahab, Hermanas Scalabrinianas, IAFA, ICT, IMAS, INA, INAMU, MEP, Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Pública, Ministerio de Justicia y Paz, Ministerio Público, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Ministerio de Salud, MTSS, OAPVD, OIJ, OIM, OIT, PANI, PANIAMOR, UNICEF

¹⁰ Gabriela Rodríguez, Sharon Granados, Gabriela Richard, Bettina Lutterbeck (2012): *Migrantes, Desplazados Forzados y Refugiados. En el Triángulo Sur de Centroamérica. Centro Internacional para los Derechos Humanos de los Migrantes (CIDEHUM)*, p. 52-53.

¹¹ Ibid., p. 52.

Convención Interamericana para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente Trata de mujeres y niños, y Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).

Tuve la oportunidad de entrevistar a la presidenta del CIDEHUM, Dra. Gabriela Rodríguez Pizarro,¹² que es una experta en migración y derechos humanos y ha trabajado por muchos años con las Naciones Unidas. Ella entregó mucho tiempo en el trabajo en el terreno, investigando e informando sobre la situación de la trata de personas. Gracias a ella, pude recibir mucha información confiable de primera mano.

Según Gabriela, en el área de prevención especialmente, falta mucho para cumplir completamente con los estándares mínimos. Se nota una gran brecha entre el nivel normativo y su implementación. En Costa Rica existen los recursos financieros (FONATT), humanos (CONATT) y el poder judicial (Conamaj¹³), pero lo que falta es que todos trabajen en conjunto y que no sea un clientelismo para la aplicación de la ley como la atención de las víctimas. Hace falta vincular las cosas, porque entre más separado están, mejor para el delito.¹⁴ Como ya se ha indicado, lo que impide la implementación efectiva de la ley es la corrupción y la complicidad de las autoridades estatales, desde los guardias fronterizos hasta la policía y los políticos.

Un gran desafío es que la trata es de naturaleza transnacional y los diferentes países no necesariamente tienen las mismas leyes, por eso la colaboración resulta complicada. La normativa internacional dice una cosa, y las naciones hacen otra en sus leyes nacionales.¹⁵ Sería importante que autoridades nacionales y las agencias de cooperación internacional, trabajen en conjunto para sensibilizar a la comunidad internacional y al sector privado, en cuanto a la importancia de apoyar proyectos para fortalecer las capacidades de investigación sobre el delito de la trata de personas.¹⁶

La ratificación de la ley contra la trata de personas es un logro para Costa Rica, con esa se toma en cuenta los derechos humanos ante de los migrantes, por primera vez. Es importante considerar la relación intrínseca entre la trata y migración irregular – no se puede trabajar con el tema de migración sin el tema de la trata de personas. En Costa Rica existen dos protocolos separados, uno de trata y uno de tráfico personas¹⁷. Gabriela indicó que hubiera sido mejor, si

¹² “Presidenta y representante Legal de CIDEHUM. Senior Staff de OIM (Organización Internacional para las Migraciones), Experta de Naciones Unidas en Migración y Derechos Humanos; Ex Relatora de Naciones Unidas para los Derechos Humanos de los Migrantes (OHCHR/Ginebra), experta en casos de delitos de trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y protección de víctimas.” (<http://www.cidehum.org/index.php/pages/el-equipo>).

¹³ La Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de la Justicia.

¹⁴ Gabriela Rodríguez Pizarro (2018): CIDEHUM. Entrevista. San José el 26.03.2018.

¹⁵ Ibid.

¹⁶ Naciones Unidas (2009): *Diagnóstico de las capacidades nacionales y regionales para la persecución penal del delito de trata de personas en América Central. Proyecto regional contra la Trata de Personas*. Costa Rica: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y Delito., p.168.

¹⁷ “En el caso de tráfico ilícito de migrantes, que suele realizarse en condiciones peligrosas o degradantes, los migrantes consienten en ese tráfico. Las víctimas de la trata, por el contrario, nunca han consentido o, si lo hicieron inicialmente, ese consentimiento ha perdido todo su valor por la coacción, el engaño o el abuso de los traficantes. El tráfico ilícito termina con la llegada de los migrantes a su destino, en tanto que la trata implica la explotación persistente de las víctimas de alguna manera para generar ganancias ilegales para los traficantes. Desde un punto de vista práctico, las víctimas de la trata también suelen resultar más gravemente afectadas y tener más necesidad de protección frente a una nueva victimización y otras formas de abuso que los

la ley de trata hubiera hecho junta con la del tráfico ilícito de migrantes, considerando la vinculación entre los delitos. En la práctica eso significa, que la policía, por ejemplo, solo toma en cuenta la parte migratoria y no la de los derechos humanos.¹⁸ En diversos casos las víctimas, que se son detectadas judicialmente por situaciones de trata de personas, ingresados a un proceso de deportación y repatriación de personas en situación irregular, son parte de las autoridades de migración. Eso significa que la policía está tratando las víctimas de trata como a los inmigrantes indocumentados, y no como víctimas de un contexto mayor.¹⁹

Además, hace falta que la ley de migración cambie.²⁰ Ya existe un foro en la Defensoría de los Habitantes, donde se discute sobre este tema y la Fundación Konrad Adenauer también forma parte de la conversación. El folleto publicado por la *Red Nacional de Organizaciones Civiles para las Migraciones Costa Rica*²¹ da una explicación sobre el Decreto que activa el Art. 33 de la Ley de Migración y Extranjería. Frente a las graves consecuencias de la aplicación del Decreto, sería importante que la KAS siga involucrándose en este tema.

migrantes clandestinos. El tráfico ilícito es siempre transnacional, mientras que la trata puede no serlo” (UNODC 2018: <https://www.unodc.org/lpo-brazil/es/trafico-de-pessoas/index.html>).

¹⁸ Gabriela Rodríguez Pizarro (2018): CIDEHUM. Entrevista. San José el 26.03.2018.

¹⁹ Naciones Unidas (2009). *Diagnóstico de las capacidades nacionales y regionales para la persecución penal del delito de trata de personas en América Central. Proyecto regional contra la Trata de Personas*. Costa Rica: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y Delito, p.116.

²⁰ Gabriela Rodríguez Pizarro (2018): CIDEHUM. Entrevista. San José el 26.03.2018.

²¹ Reforma de Artículos 33, 78, 80, 91, 164 y 170 de la Ley General de Migración y Extranjería, N°8764 del 19 de Agosto 2009, publicada en la gaceta N°170 del 1. Septiembre 2009.

Si sos inmigrante, ponele atención... Si sos Tico, tocate el corazón...



¿Qué pasó?

El Presidente firmó un Decreto que activa el Art. 33 de la Ley de Migración y Extranjería, que obliga el pago de la multa de \$100 a los inmigrantes por cada mes de estancia no autorizada en el país, o en su defecto serán expulsados con impedimento de ingreso por un plazo 3 veces superior a la estancia vencida.



¿Por qué si estaba en la Ley no se ha aplicado?

Porque el gobierno costarricense no contaba con la plataforma para realizar el cobro de la multa de \$100, retrasando la entrada en vigor del Art.33 de la ley.



Además...

Un Dictamen de la Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa había indicado que el pago de \$100 es desproporcionado y lesiona el Derecho a la Libertad de Movimiento, por lo que se congeló su entrada en vigencia.



Está por aprobarse la propuesta de Reforma del Art. 33 en la Asamblea Legislativa, procurándole razonabilidad y proporcionalidad a la aplicación de la medida.



¿Qué pasará si se insiste en aplicar el Decreto Presidencial?

Aumentará el coyotaje de inmigrantes, el riesgo de trata, tráfico y comercio ilegal de personas, la violación de los DDHH e incentivará a la informalidad de la condición migratoria.

Muchas personas no podrán pagar la multa, por lo que serán deportadas, dejando aquí familias, empleos, relaciones y patrimonios

Para algunos probablemente \$100 no es mucho...

Pero para algunos inmigrantes, puede ser su NUEVA oportunidad de VIDA!

Un/a inmigrante no sale de su país porque quiere.
Muchos lo hacen huyendo del hambre o la violencia
Mañana podemos ser nosotros..., o nuestros hijos



(y esto también es un asunto de Derechos Humanos)
Costa Rica NO es así, los Ticos NO somos así



Propuesta para combatir la trata de personas en Costa Rica

El fenómeno de miles de personas cruzando fronteras, dejando atrás su lugar de origen para escapar de la crisis o la violencia, en busca de mejores oportunidades, siempre ha estado una realidad latinoamericana. Además, es un fenómeno creciente con flujos cada vez más intensos. Centroamérica en particular es una región que recibe migrantes irregulares que intentan llegar a Estados Unidos.²² En el 2017, el número de solicitudes ha aumentado drásticamente en Costa Rica. Se registra solicitudes de personas de los países Cuba (3%), Honduras (4%), Colombia (13%), El Salvador (28%) y, la cifra más grande, Venezuela con 47%.²³ Sobre la base de esos cencos, la crisis y la falta de alimento en Venezuela, parece muy posible que esa tendencia va a aumentar. Esa anticipada ola migratoria es un desafío para toda Centroamérica. Costa Rica debe estar preparada y eso requiere de un amplio conocimiento de la realidad nacional y regional en cuando a los derechos humanos de los migrantes. La tarea es reducir la situación de vulnerabilidad de las víctimas en general. Para lograr eso, hay que apoyar a las políticas sociales para fortalecer el entorno educativo, social y económico. La meta sería prevenir que las personas que vienen al país, como migrantes en búsqueda de trabajo y bienestar, sean víctimas de la trata de personas. La prevención de la trata de personas implica la capacitación, detección y divulgación.²⁴

El contexto legislativo en Costa Rica, ha mejorado en los últimos años con la aprobación de la ley N°9095. Lo frustrante es que no ha logrado mucho progreso en la aplicación adecuada de la ley. Parece como la CONATT no ha hecho un gran esfuerzo para combatir la trata de personas, por eso sería importante que los actores de la sociedad civil y las organizaciones internacionales que tienen voz, influencia y experiencia en esta área sigan luchando y no pierdan la esperanza.

„The prevention of trafficking involves creative and coordinated responses. Efforts to deter traffickers by addressing the root causes that lead them into this field are combined with deterrents in the form of criminal justice actions. To break the cycle of human trafficking, care for victims must be directed both to preventing them from being trafficked again and to preventing them from becoming traffickers. And all these responses must be analyzed because they present an opportunity to collect information – the more that is known about traffickers and their methods, the greater the chance that measures to fight them will be effective. To summarize, the prevention of human trafficking is related to all the other answers to this problem and, therefore, should be addressed in a concerted holistic way, taking into account the complexity of this crime.”

United Nations Office on Drugs and Crime. 2009. Manual for Combating Human Trafficking. New York, pp.436 and 437

²² Francisca Maturana (2016): *América Latina, una región en movimiento*. El Tiempo. <http://www.eltiempo.com/mundo/latinoamerica/movimiento-migratorio-en-america-latina-44592> [10 Abr. 2018].

²³ Johel Solano (2017): *Éxodo venezolano: más de 3 mil piden refugio en Costa Rica*. CRHoy.com. Periodico Digital. Costa Rica Noticias 24/7. <https://www.crhoy.com/nacionales/exodo-venezolano-mas-de-3-mil-piden-refugio-en-costa-rica/> [10 Abr. 2018].

²⁴ Organización Internacional para las Migraciones (2012): Centeno Muñoz, Luis Fernando. *Hacia una normativa especializada sobre trata de personas: análisis jurídico*. San José. C.R.: OIM, p. 44.

Una organización que ha hecho un gran esfuerzo para combatir la trata de personas es el CIDEHUM (Centro Internacional para los Derechos Humanos de los Migrantes), que tomó esta propuesta de la UNODC en serio y realizó el estudio *Migrantes, Desplazados Forzados y Refugiados. En el Triángulo Sur de Centroamérica*, mencionado anteriormente. Como desde esta investigación de 2012, no se ha realizado un nuevo censo, puede ser que la situación actual sea peor. Antes de que la CONATT y otras organizaciones, que buscan a combatir la trata de personas, puedan establecer un plan de acción, deben tener más información sobre la situación actual de su país. Sería importante que existan nuevos datos, que requiere un trabajo en el terreno.

Para cumplir eso, CIDEHUM quiere implementar un proyecto de “investigación y acción”.²⁵ La presidenta de la ONG, Gabriela Rodríguez,²⁶ tiene mucha experiencia en el campo y sabe sobre la importancia de informar a los políticos, la sociedad civil y a la comunidad internacional, para que no cierren más sus ojos de lo que está pasando en su país clandestinamente. Solo investigación no es suficiente para prevenir, atender y proteger a los víctimas - hay que actuar también. Las víctimas necesitan protección. Hay que conversar con ellas e ir a las fronteras. Según Gabriela, los actores del estado que forman parte de la CONATT, no captan la complejidad de este delito. Trabajar con las víctimas de la trata es un trabajo complejo, y en la mayoría de los casos, las ONGs tienen más experiencia y conexión con la realidad.

Enfrentando la situación migratoria actual de Costa Rica, la Fundación ya tiene una red y una voz en el discurso. Lo que falta es vincular las cosas – no se puede trabajar en la temática de migración, sin tomar en cuenta la trata de personas. Como declara la Fundación en su página web que “...la persona está en el centro de atención con su dignidad inconfundible, sus derechos y obligaciones.”²⁷, debe reforzar su enfoque a los derechos humanos de los migrantes. Una opción de acelerar este proceso, sería colaborar con el CIDEHUM, para que ellos puedan poner en práctica su plan de “investigación y acción”.

Otra área en la cual la KAS está involucrada es el turismo. Tanto como en la discusión migratoria, la KAS debería hacer un esfuerzo de tematizar la problemática de la trata de personas, que está conectada con el turismo. Costa Rica es cada vez más conocida como paraíso sexual para turistas de todo el mundo. Hay que evitar que la imagen del turismo del país se degrade.

La oportunidad de investigar sobre la trata de personas en Costa Rica y hablar con una activista muy experimentada, me ha llevado a la conclusión de que ese delito es una armaga realidad que requiere de una atención inmediata. Yo pienso que es la violación más grave de los derechos humanos, porque las personas están tratadas como objetos sin voz, dignidad y derechos. Es la esclavitud de nuestro siglo y absolutamente inhumano.

Espero que este documento proporcione elementos importantes en el proceso de informar y tematizar la trata de personas en Costa Rica y dé un impulso para que la Fundación también tome acción y colabore con los actores ya experimentados como el CIDEHUM, por ejemplo.

²⁵ Gabriela Rodríguez Pizarro (2018): CIDEHUM. Entrevista. San José el 6.04.2018.

²⁶ “Presidenta y representante Legal de CIDEHUM. Senior Staff de OIM (Organización Internacional para las Migraciones), Experta de Naciones Unidas en Migración y Derechos Humanos; Ex Relatora de Naciones Unidas para los Derechos Humanos de los Migrantes (OHCHR/Ginebra), experta en casos de delitos de trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y protección de víctimas.” (<http://www.cidehum.org/index.php/pages/el-equipo>).

²⁷ Konrad-Adenauer-Stiftung (2018): *Acerca de nosotros, Oficina en Costa Rica y Panamá*. <http://www.kas.de/costa-rica/es/about/>.

Bibliografía

- Asamblea General de las Naciones Unidas (2000): *El Protocolo para Prevenir, Reprimir Y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*. Artículo 3.a).
- Francisca Maturana. (2016): *América Latina, una región en movimiento*. El Tiempo. <http://www.eltiempo.com/mundo/latinoamerica/movimiento-migratorio-en-america-latina-44592> [10 Abr. 2018].
- Gabriela Rodríguez Pizarro (2018): CIDEHUM. Entrevista. San José el 26.03.2018.
- Gabriela Rodríguez Pizarro (2018): CIDEHUM. Entrevista. San José el 6.04.2018.
- Gabriela Rodríguez, Sharon Granados, Gabriela Richard, Bettina Lutterbeck (2012): *Migrantes, Desplazados Forzados y Refugiados. En el Triángulo Sur de Centroamérica*. Centro Internacional para los Derechos Humanos de los Migrantes (CIDEHUM).
- Ingrid Spiller (2015): *Albtraum Zwangsprostitution. Christlichen Initiative Romero. Moderne Sklavenarbeit in Mittelamerika und Haiti*. (N°1/15). <http://www.ci-romero.de>. [3 Abr. 2018].
- Johel Solano (2017): *Éxodo venezolano: más de 3 mil piden refugio en Costa Rica*. CRHoy.com. Periodico Digital. Costa Rica Noticias 24/7. <https://www.crhoy.com/nacionales/exodo-venezolano-mas-de-3-mil-piden-refugio-en-costa-rica/> [10 Abr. 2018].
- Konrad-Adenauer-Stiftung (2018): *Acerca de nosotros, Oficina en Costa Rica y Panamá*. <http://www.kas.de/costa-rica/es/about/>.
- Naciones Unidas (2009): *Diagnóstico de las capacidades nacionales y regionales para la persecución penal del delito de trata de personas en América Central. Proyecto regional contra la Trata de Personas*. Costa Rica: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y Delito.
- Organización Internacional para las Migraciones (2012): Centeno Muñoz, Luis Fernando. *Hacia una normativa especializada sobre trata de personas: análisis jurídico*. San José. C.R.: OIM.